



Trujillo, 19 de Enero de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 008-2022-GRLL-GGR/GRP, de fecha 19 de enero de 2021 de 2022, con un total de veintisiete (27) folios, relativo a la rectificación de la Actividad consignada en la cadena funcional Programática en el proceso de la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad aprobada con la Resolución Gerencial Regional N° 000086-2021-GRLL-GGR/GRA de fecha 14 de diciembre 2021 hasta por la Suma de CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 121,932.00) en atención a la solicitud y propuesta realizada por el Gerente Regional de Salud con Oficio N° 000740-2021-GRLL-GGR-GRS, con la finalidad financiar los pagos pendientes de servicio de energía eléctrica producto del financiamiento de la Plantas de Oxígeno instaladas en los Hospitales de la Red de Salud Sánchez Carrión y Virú, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000086-2021-GRLL-GGR-GRA, de fecha 14 de diciembre de 2021, se aprobó la modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras del Pliego Gobierno Regional La Libertad hasta por la Suma de CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 121,932.00) en atención a la solicitud y propuesta realizada por el Gerente Regional de Salud con Oficio N° 000740-2021-GRLL-GGR-GRS, con la finalidad de financiar los pagos pendientes de servicios de energía eléctrica producto del financiamiento de la Plantas de Oxígeno instaladas en los Hospitales de la Red de Salud Sánchez Carrión y Virú, para el año 2021;

Que, en la modificación presupuestaria referida en el considerando precedente, está comprendida en la condición de habilitadora la Unidad Ejecutora 315 EDUCACIÓN TRUJILLO NOR OESTE con la suma de S/. 121,932.00, en mérito a lo solicitado con el Oficio N° 000131-2021-GRLL-GGR-GRE-UGELTNO, mediante los cuales señala que los recursos antes referidos están destinados al pago de servicios básicos, como lo precisa el Informe N° 000073-2021-GRLL-GGR-GRE-UGELTNO-AGI, evacuado por el Área de Gestión Institucional de la citada unidad ejecutora;

Que, la suma de S/ 121,932.00, al ser incorporados con Resolución Gerencial Regional N° 000086-2021-GRLL-GGR-GRA a la Unidad Ejecutora 315 EDUCACIÓN TRUJILLO NOR OESTE, en la cadena funcional programática erróneamente fue consignada el código de la Actividad 5.000003 y puesto que, los recursos están destinados a financiar los Servicios Básicos (Energía Eléctrica); es necesario rectificar el código de la actividad antes referida por la ACTIVIDAD 5005943 conforme lo precisa en el Informe N° 000073-2021-GRLL-GGR-GRE-UGELTNO-AGI que se anexa al Oficio N° 000131-2021-GRLL-GGR-GRE-UGELTNO;





Que, en el numeral 212.1 de artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas por efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el código de la Actividad 5.000003, por la Actividad 5005943 en la cadena funcional programática de la Unidad Ejecutora 315 EDUCACIÓN TRUJILLO NOR OESTE, que hace referencia la Resolución Gerencial Regional N° 000086-2021-GRLL-GGR-GRA de fecha 14 de diciembre 2021; mediante la cual, se aprobó en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios la modificación presupuestarias entre unidades ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad hasta por la Suma de CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 121,932.00), destinados a financiar los pagos de Servicios Básicos (Energía Eléctrica).

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de la información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CÉCILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

